

Dec. No. 775, que otorga exequátur a varios profesionales.

G. O. No. 9607, del 28 de febrero de 1983 ⁷³³

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 775

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, de fecha 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los ingenieros, arquitectos y agrimensores;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial, No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado, No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

INGENIERO CIVIL:

Francisco Antonio Solís Tejeda.

ABOGADO:

Juan Francisco Herasme Ferreras, Ricardo Antonio Gross Castillo, Sonia Margarita Félix Rodríguez, Angel Radhamés Franjul Pérez, Danilo Antonio González Estrella, Emilio Rafael Castaños Núñez, Doris Antonia Ardavín Meléndez y María Manuela Díaz Díaz.

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

Luis Armando 'Fiorentino Perpiñán y Altagracia Honorina González Tirado.

Art. 2.— Envíese al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores y a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 776, que nombra al Lic. Roger Ogando, Director General de la Corporación de Fomento Industrial.

G. O. No. 9607, del 28 de febrero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 776

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente